

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Abril de 1920

Las presiones más débiles se hallan, al parecer, en el Mediterráneo y en el Golfo de Vizcaya, aparece un área de perturbación atmosférica poco importante.

Los vientos soplan generalmente flojos, del tercer cuadrante; las lluvias son insignificantes, repartidas por casi toda España, y la temperatura se man-

tiene suave: la máxima de ayer fue de 22 grados en Tortosa, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Zamora.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

mayorca, marón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Chubascos en el Cantábrico y en Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 19 DE ABRIL DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 637 mts.)

Hora	Barómetro en m. y a 0°	Humedad relativa %	Temperatura en C°	VIENTO		Lluvia o nieve en mm	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	708.4	8.1	77	W.....	1=Ventolina.	»	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 17,9
7	709.3	9,0	76	WNW..	0=Calma.	»	Despejado.	Idem mínima a la ídem..... 5,2
13	709.5	16,0	52		0=Idem	»	Nuboso.	Idem máxima al sol en el vacío..... 1,3
18	708.9	15,4	60	SW.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,3
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 162

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 29 de Mayo próximo, y hora de las doce, para la subasta de los aprovechamientos y mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado "Dehesa de Navalcaballo", del término y propios de Orce (Jaén), consistentes en dichos aprovechamientos en 2.014 metros cúbicos de madera de pino en rollo, y con corteza, y pastos cada año, en una superficie de unas 345 hectáreas y 95 centáreas, que podrán ser aprovechadas en la forma que determina el pliego de condiciones, arrendando la tasación total a la cantidad de 52.183 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 24, inclusive, de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén la Revisión del proyecto de ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía

para tomar parte en la subasta, será de 2.609 pesetas con 15 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización concedida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 16 de Abril de 1920.—El Director general, A. Jiménez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número... de la clase... enterado del anuncio publicado en... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos y mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado "Dehesa de Navalcaballo", del término y propios de Orce (Jaén), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad

en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como de aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.)

S—28

DIPUTACION PROVINCIAL

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de garbanzos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid de 21 de Febrero último y Boletín Oficial de la provincia de 24 del mismo mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de Mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Abril de 1920.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

S—134

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de chocolate con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 22 de Febrero último y *Boletín Oficial* de la provincia de 25 del mismo mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de Mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Abril de 1920.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

S—135

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de aceite de oliva con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 24 de Febrero último y *Boletín Oficial* de la provincia del mismo día, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de Mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Abril de 1920.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

S—136

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carbón de cok con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de

Marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 25 de Febrero último y *Boletín Oficial* de la provincia de 20 del mismo mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de Mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Abril de 1920.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

S—137

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de patatas con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 26 de Febrero último y *Boletín Oficial* de la provincia de 23 del mismo mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de Mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Abril de 1920.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

S—138

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de Huevos de gallina con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GA-

CETA DE MADRID de 27 de Febrero último y *Boletín Oficial* de la provincia de 23 del mismo mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de Mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Abril de 1920.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

S—139

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de tocino con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 28 de Febrero último y *Boletín Oficial* de la provincia de 21 del mismo mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de Mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Abril de 1920.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

S—140

REGIMIENTO DE TELEGRAFOS

Habiéndose suspendido, para subsanar deficiencias en el expediente, el acto de licitación de la subasta anunciada en 1.º del actual, y que debió tener lugar el día 12 del mismo, para la adquisición de doce estaciones radio-telefónicas y radiotelegráficas para la red militar de Madrid, que debe verificarse por subasta general, según lo dispuesto por Real orden manuscrita de 9 de Marzo último, y con arreglo al presupuesto aprobado por la misma disposición, se hace saber a los que deseen tomar parte en ella, que el acto de la licitación tendrá lugar el día 29 del presente mes, a las once horas, en

local de la Comandancia general de Ingenieros de la primera Región, sito en el edificio del Ministerio de la Guerra, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en la Oficina principal del citado Regimiento, que tiene su residencia en el Real Sitio de El Pardo.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego.

El acto se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 Agosto de 1909, ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la Industria Nacional, y demás disposiciones complementarias, debiendo ser los materiales de fabricación nacional, y quedando el postor obligado a indicar en la proposición su procedencia.

Si en el acto de la subasta resultasen dos o más proposiciones iguales, se continuará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, terminada la cual, si subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y los demás expresados en dicho modelo.

Madrid, 17 de Abril de 1920.—El Coronel, Juan Montero.

Modelo de proposición.

D. F. C. de tal, domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial de la provincia), fecha ... de ..., para realizar por subasta la adquisición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el suministro mediante los precios ... (han de indicarse por cada unidad del presupuesto en pesetas y céntimos, todo en letra), acompañando su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial.

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

S.—252

general, según lo dispuesto por Real orden manuscrita de 9 de Marzo último, y con arreglo al presupuesto aprobado por la misma disposición, se hace saber a los que deseen tomar parte en ella que el acto de la licitación tendrá lugar el día 29 del presente mes, a las once horas, en el local de la Comandancia general de Ingenieros de la primera Región, sito en el edificio del Ministerio de la Guerra, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en la Oficina principal del citado Regimiento, que tiene su residencia en el Real Sitio de El Pardo.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego.

El acto se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 Agosto de 1909, ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la Industria Nacional, y demás disposiciones complementarias, debiendo ser los materiales de fabricación nacional, y quedando el postor obligado a indicar en la proposición su procedencia.

Si en el acto de la subasta resultasen dos o más proposiciones iguales, se continuará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, terminada la cual, si subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y los demás expresados en dicho modelo.

Madrid, 17 de Abril de 1920.—El Coronel, Juan Montero.

Modelo de proposición.

D. F. C. de tal, domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial de la provincia), fecha ... de ..., para realizar por subasta la adquisición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el suministro mediante los precios ... (han de indicarse por cada unidad del presupuesto en pesetas y céntimos, todo en letra), acompañando su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial.

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

S.—253

Habiéndose suspendido, para subsanar deficiencias en el expediente, el acto de licitación de la subasta anunciada en 1.º del actual, y que debió tener lugar el día 13 del mismo, para la adquisición del material óptico correspondiente a noventa y seis estaciones ópticas a caballo, que debe verificarse por subasta general, según lo dispuesto por Real orden manuscrita de 9 de Marzo último, y con arreglo al presupuesto aprobado por la misma disposición, se hace saber a los que deseen tomar parte en ella, que el acto de la licitación tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las once horas, en el local de la Comandancia general de Ingenieros de la primera Región, sito en el edificio del Ministerio de la Guerra, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en la Oficina principal del citado Regimiento, que tiene su residencia en el Real Sitio de El Pardo.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego.

El acto se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la Industria Nacional, y demás disposiciones complementarias, debiendo ser los materiales de fabricación nacional, y quedando el postor obligado a indicar en la proposición su procedencia.

Si en el acto de la subasta resultasen dos o más proposiciones iguales, se continuará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, terminada la cual, si subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y los demás expresados en dicho modelo.

Madrid, 17 de Abril de 1920.—El Coronel, Juan Montero.

Modelo de proposición.

D. F. C. de tal, domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial de la provincia), fecha ... de ..., para realizar por subasta la adquisición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el suministro mediante los precios ... (han de indicarse por cada unidad del presupuesto en pesetas y céntimos, todo en letra), acompañando su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso).

y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial.

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

S-254

Habiéndose suspendido, para subsanar deficiencias en el expediente, el acto de licitación de la subasta anunciada en 1.º del actual, y que debió tener lugar el día 13 del mismo, para la adquisición del material de transporte necesario para noventa y seis estaciones ópticas a caballo, que debe verificarse por subasta general, según lo dispuesto por Real orden manuscrita de 9 de Marzo último, y con arreglo al presupuesto aprobado por la misma disposición, se hace saber a los que deseen tomar parte en ella que el acto de la licitación tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las once horas, en el local de la Comandancia general de Ingenieros de la primera Región, sito en el edificio del Ministerio de la Guerra, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en la Oficina principal del citado Regimiento, que tiene su residencia en el Real Sitio de El Pardo.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego.

El acto se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la Industria Nacional, y demás disposiciones complementarias, debiendo ser los materiales de fabricación nacional, y quedando el postor obligado a indicar en la proposición su procedencia.

Si en el acto de la subasta resultasen dos o más proposiciones iguales, se continuará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, terminada la cual, si subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y los demás expresados en dicho modelo.

Modelo de proposición.

(Madrid, 17 de Abril de 1920.—El Coronel Juan Montero.

D. F. C. de tal, domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial de la provincia), fecha ... de ... para realizar por subasta la adquisición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas

del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el suministro mediante los precios ... (han de indicarse por cada unidad del presupuesto en pesetas y céntimos, todo en letra), acompañando su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial.

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

S 255

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BARCELONA

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante accidental de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza:

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Febrero último ("Diario Oficial" núm. 31) para la adquisición de arena, madera, cales hidráulicas, cementos, yesos, ladrillos, rasillas y hierros de diferentes perfiles, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, a las diez de su mañana, en dicha Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia, número 18, bajos, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables, desde las nueve hasta las trece horas.

El precio límite que regirá en el acto será el que a continuación se expresa, como igualmente el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, cuya garantía podrá efectuarse en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior a su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 ("Colección Legislativa", núm. 157), leyes de Protección a la Industria Nacional y de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("Colección Legislativa", núm. 128) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, excepto las maderas que pueden ser procedentes del Norte.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que aparezca el firmante.

Precios límites.—Arena.

Metro cúbico de arena puesta en la plaza, 7 pesetas.

Idem id. id. en el cuartel de Gerona, 9.

Idem id. id. en el idem de Alforso XIII, 9.

Idem id. id. id. en el castillo de Montjuich, 28.

Tablones y viguetas de pino melle.

Metro lineal de madera de 25 por 150 milímetros, 1,56 pesetas.

Idem id. id. de 36 por 150 milímetros, 2,42.

Idem id. id. de 100 por 150 milímetros, 7,50.

Idem id. id. de 75 por 225 milímetros, 9,32.

Idem id. id. de 100 por 225 milímetros, 12,40.

Idem id. id. de 300 por 35 milímetros, 5,45.

Idem id. id. de 125 por 200 milímetros, 12,20.

Idem id. id. de 150 por 225 milímetros, 19,22

Tablones y viguetas de pino Flandes.

Metro lineal de madera de 25 por 125 milímetros, 1 peseta.

Idem id. id. de 25 por 150 milímetros, 1,15.

Idem id. id. de 30 por 150 milímetros, 1,44.

Idem id. id. de 35 por 150 milímetros, 1,73.

Idem id. id. de 50 por 150 milímetros, 2,26.

Idem id. id. de 60 por 150 milímetros, 2,82.

Idem id. id. de 75 por 150 milímetros, 3,39.

Idem id. id. de 25 por 170 milímetros, 1,50.

Idem id. id. de 30 por 170 milímetros, 1,71.

Idem id. id. de 35 por 170 milímetros, 2,05.

Idem id. id. de 50 por 170 milímetros, 2,69.

Idem id. id. de 60 por 170 milímetros, 3,36.

Idem id. id. de 75 por 170 milímetros, 4,03.

Idem id. id. de 25 por 200 milímetros, 1,59.

Idem id. id. de 30 por 200 milímetros, 1,99.

Idem id. id. de 35 por 200 milímetros, 2,39.

Idem id. id. de 50 por 200 milímetros, 3,13.

Idem id. id. de 60 por 200 milímetros, 3,91.

Idem id. id. de 75 por 200 milímetros, 4,69.

Idem id. id. de 75 por 225 milímetros, 5,37.

Idem id. id. de 100 por 225 milímetros, 7,16.

Para los suministros al castillo de Montjuich o Polvorin se abonará sobre el precio calculado, a razón de 18 pesetas por metro cúbico.

Cales hidráulicas y cementos.

Tonclada métrica de cal hidráulica (Torre), 56 pesetas.

Idem id. de cemento rápido o semi-rápido, 54.

Idem id. id. de idem lento, 52.

Item id. de Portland natural (Pulpo), 82.
Item id. de Portland natural (Torre), 74.
Item id. de Idem artificial (Land-fest), 104.

Notas: En estos precios van incluidos los envases.

Para las cales hidráulicas y cementos que hayan que suministrar al castillo de Montjuich o Polvorin se abonarán 22 pesetas por tonelada.

Yesos.

Yeso blanco superior (de Ripoll), tonelada, 50 pesetas.

Yeso común (toneladas), 40.

Para los suministros al castillo de Montjuich o Polvorin se abonará sobre el precio calculado, a razón de 22 pesetas por tonelada de transporte.

Ladrillos y rasillas.

Ladrillos tochos (miliar), 95 pesetas.

Idem comunes (mahons), miliar, 90.

Idem medianos, ídem, 83.

Idem delgados, ídem, 60.

Idem caixal, ídem, 95.

Idem picull de tochos, ídem, 90.

Idem id. de mahons, ídem, 82.

Rasillas comunes, ídem, 60.

Idem recortadas, ídem, 95.

Para los suministros al castillo de Montjuich o Polvorin se abonará sobre el precio calculado, a razón de 22 pesetas por tonelada de transporte.

Hierros.

Vigas doble T, de 80, 100 y 130 milímetros (kilogramos), 0,71 pesetas.

Idem id. T, de 160, 180, 200, 225 y 240 (kilogramos), 0,70.

Idem id. T, de 260, 300 y 320 milímetros, ídem, 0,72.

Hierros ángulos, de 50, 60 y 100, ídem id., 0,75.

Idem simple T, de 50 por 60, 70 por 100 y 70 por 140 milímetros, kilogramo, 0,75.

Idem id. de 80 por 80 y 120 por 60 milímetros, kilogramo, 0,75.

Para los suministros al castillo de Montjuich o Polvorin se abonará sobre el precio calculado a razón de 22 pesetas por tonelada de transporte.

El importe del 5 por 100 del depósito para la arena será la cantidad de trescientas treinta y una pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para la madera será la cantidad de ciento noventa y dos pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para las cales y cementos será la cantidad de mil ciento ochenta y tres pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los yesos será la cantidad de sesenta y ocho pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los ladrillos y rasillas será la cantidad de mil trescientas cincuenta y dos pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los hierros será la cantidad de cuatrocientas diez y ocho pesetas.

Barcelona 17 de Abril de 1920.—El Ingeniero Comandante actual, Drotoveo Castañón.

Modelo de proposición.

(Sello o pórtica de la clase correspondiente.)

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ... provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID o "Boletín Oficial" de la provincia), fecha ... de ..., de ..., para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar ..., al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), por ... (la unidad que marque el precio límite), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en..., así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal establecimiento).

Barcelona.....

(Firma y rúbrica).

S-283

JUNTA DE OBRAS DEL PANTANO DE FOIX

Concurso para el suministro de quinientas toneladas de cemento Portland artificial destinado a las obras del Pantano de Foix.

Autorizada esta Junta por Real orden de 2 de Marzo de 1920 para anunciar este concurso, ha acordado señalar el día 10 de Mayo próximo a las doce (12), para la apertura de los pliegos que presentan los concurrentes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas a que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Servicio Central Hidráulico, situado en Madrid en el Ministerio de Fomento, y en las oficinas de esta Junta, en Villanueva y Geltrú, Rambla Principal, 42, bajos. En estas últimas se admitirán proposiciones todos los días laborables, desde las diez (10) hasta las trece (13) del día anterior al de apertura de pliegos. El concurso se celebrará en Villanueva y Geltrú, ante esta Junta, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, ajustadas al modelo antedicho, acompañándose a las mismas, por separado, y a la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de la cantidad de dos mil pesetas (2.000) como garantía para tomar parte en el concurso.

La Junta de Obras, dentro del

plazo de cinco días, propondrá lo que estime procedente sobre la adjudicación, y la Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones a la que, con ellas, considere aceptables.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Villanueva y Geltrú 12 de Abril de 1920.—El Presidente, S. Gumá. P. A. de la J. de O.: El Secretario, Juan Braquer.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para el suministro de cemento Portland artificial con destino a las obras del Pantano de Foix, se comprometo a ejecutar dicho suministro, con sujeción a los citados documentos, en plazo a conveniencia de la Administración mínimo de tres meses y máximo de ocho meses, y por las cantidades y precios del siguiente

Presupuesto. Pesetas.

Quinientas toneladas de cemento, peso neto, sobre vagón en la estación de Villanueva y Geltrú, al precio de pesetas ... (en letra) por tonelada métrica, y devolviéndose al proponente los sacos envase.....	(.....)
Sacos envase del cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable: sacos al precio de ... (en letra) pesetas	(.....)
Total.....	(.....)

Total ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma.)

(Domicilio del proponente.)

S-284

ADMINISTRACION PROVINCIAL

REAL CONSERVATORIO DE MÚSICA Y DECLAMACION

Se convoca por el presente anuncio a los que deseen verificar el examen de ingreso o dar validez académica en el Conservatorio a los estudios que tengan hechos privadamente de las asignaturas que en el mismo se enseñan, lo cual podrán efectuar unos y otros presentándose a sufrir examen en los que tendrán lugar en el próximo Junio.

Las instancias solicitando el ingreso o la matrícula y el examen como

Alumnos no oficiales, serán dirigidas al Sr. Director y se presentarán en la oficina de esta Secretaría durante los días hábiles del 1 al 16 del próximo Mayo de once a una, debiendo acompañarse por los interesados la cédula personal corriente y los documentos o requisitos necesarios para la matrícula y el importe de los derechos correspondientes.

El plazo de matrícula se prorrogará durante diez días más, abonando los que se matriculen dobles derechos en todas las asignaturas que soliciten.

Los derechos son: 5 pesetas por examen de ingreso; 15 por derechos de matrícula de cada asignatura y 5 por cada examen de asignaturas; todos ellos en papel de pagos al Estado. Entregarán un sello móvil por cada papeleta de examen y otro más para el resguardo de sus matrículas; y satisfarán, además, en metálico, 2,50 pesetas por formación de expediente en cada asignatura que se solicite.

Al entregar las instancias se dará un recibo de la cantidad entregada en metálico, cuyo recibo se canjeará por los documentos definitivos en los días que fije esta Secretaría; a este efecto se anunciará en el tablón de edictos del Conservatorio los días y horas en que haya de efectuarse esta operación.

No podrá canjearse ningún documento sin la presentación previa de este recibo.

Los que principien los estudios de las tres secciones de enseñanza, Solfeo, Canto o Declamación, deberán verificar primeramente el examen de ingreso en la forma que se halla establecido y después guardando el orden de prelación los de cada curso de las asignaturas cuyo estudio tratan de revalidar.

Para el ingreso en el Canto se exige a las alumnas tener cumplidos quince años, y en cuanto a los alumnos sólo podrán ingresar si tuviesen formada la voz. Los aspirantes al ingreso en esta Sección, de uno y otro sexo, deberán tener aprobados el primero y segundo curso de la enseñanza de Solfeo.

Para el ingreso en Declamación se requiere haber cumplido quince años los alumnos de uno y otro sexo.

Todos los aspirantes justificarán la edad por medio de certificación del acta de nacimiento del Registro civil. Presentarán, además, certificación, en forma legal, de hallarse vacunados o revacunados dentro de los seis años anteriores a la fecha de su petición y no padecer enfermedad contagiosa.

Los aspirantes a la sección de Declamación no tendrán defecto físico ostensible.

Conforme al artículo 82 del Reglamento, es compatible en el Conservatorio la matrícula y examen como alumnos oficiales y no oficiales en un mismo curso académico de asignaturas de distinta nomenclatura y de diferente Sección; pero los que hallándose inscritos en el curso actual en un año cualquiera de una asignatura deseen dar validez a otros estudios que puedan haber hecho privadamente de los años o cursos siguientes de la misma asignatura, para examinarse como no oficiales en la presente convocatoria, deberán haber ob-

tenido previamente del Sr. Director la admisión de la renuncia de sus matrículas oficiales del año que se hallen cursando en el Conservatorio.

Los alumnos de enseñanza no oficial que no se presenten o queden suspensos en los exámenes de esta convocatoria, podrán examinarse sin nueva inscripción o matrícula en el mes de Septiembre del mismo año.

El día 30 de Septiembre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en dicho día, y en su vista, los alumnos que en esta fecha no se hubieren examinado o hubieren sido suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos siguientes.

Los aspirantes al examen como alumnos no oficiales quedan sometidos a la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de dichos exámenes, como si fuesen alumnos de enseñanza oficial.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento. Madrid, 17 de Abril de 1920.—El Secretario, Antonio Fernández Bordás.

P—

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CERVERA

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Manuel Blasi, por débitos de la contribución canon por superficie de minas, correspondiente al ejercicio de 1919, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declarar incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a D. Manuel Blasi.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociendo esta recaudación el domicilio del deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma, la cantidad de 3.118,60 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Cervera, 6 de Marzo de 1920.—El Recaudador, Agustín Riu.

P—1458

PUEBLO DE GUISONA

D. Agustín Riu Vendrell, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Guisona, por débitos de la contribución rústica, contra D. Antonio Esteve y Elías, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—No habiendo satis-

el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 7 de Mayo de 1920, a las cuatro de la tarde, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor y anúnciese al público por medio de edictos, fijados en el sitio de costumbre y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Antonio Esteve y Elías, y a fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Guisona a 29 de Marzo de 1920.—El Recaudador, Agustín Riu.

P—1460

D. Agustín Riu Vendrell, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Guisona, por débitos a la contribución rústica, contra José Brils Canosa, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia de tenor literal siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Brils Canosa en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 7 de Mayo de 1920, a las cuatro de la tarde, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor y anúnciese al público por medio de edictos, fijados en la tabla de anuncios, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y demás.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. José Brils Canosa y a fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta lo-

calidad firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Guisasa a 29 de Marzo de 1920.—El Recaudador, Agustín Riu.

P.—1461

PUEBLO DE PALLARGAS

D. Agustín Riu Vendrell, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio, en acumulación, seguido en Pallargas, por débitos a la contribución rústica contra D. Marcial Segura Pont, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 20 de Enero de 1920, se trabó formar embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe.

Una pieza de tierra campa y yerma, situada en el término de Monroig (distrito municipal de Pallargas) y partido de las Comas, de cabida, 9 jornales; lindantes: a Oriente, con Francisco N.; Mediodía y Poniente, con sucesor de Francisco Valls, y a Norte, con Mateo Blanch.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dicho deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este término municipal, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a D. Marcial Segura y Pont, para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto, si no se presentare en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al señor Registrador de la propiedad para que libere certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulte en el Registro.

Pallargas, 29 de Marzo de 1920.—El Recaudador, Agustín Riu.

P.—1464

PUEBLO DE TORREFETA

D. Agustín Riu Vendrell, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Torrefeta, por débitos a la contribución urbana, contra D. José Berengüé Sallarés, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 20 de Marzo, se trabó formar embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Una casa, situada en el pueblo de Sedó, calle del Castillo, señalada con el número 45, lindante: por la derecha, y por la espalda, con Ramón Es-

padella; por la izquierda, con la expresada calle.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor D. José Berengüé Sallarés, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este término municipal, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente, se requiere a dicho deudor para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, a cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para que libere certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulte en el Registro.

Torrefeta, 29 de Marzo de 1920.—El Recaudador, Agustín Riu.

P.—1471

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FIGUERAS

D. Miguel Borrell Barangó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública, por el concepto de rústica, correspondiente al año 1919, del pueblo de Campmany, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en el anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudor que se cita.

Josefa Oliveras Darné, 1,12 pesetas. Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha

providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Campmany, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de la Industria, número 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 29 de Marzo de 1920.—M. Borrell.

P.—1492

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

D. Fernando Montaner Lachén, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halló instruyendo en este pueblo, contra D. Jorge Vera Bellie, vecino de Fraga, hoy de ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia comunicada a esta arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.”

Y hallándose comprendido el expresado deudor entre a los que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación.—Descubiertos desde el año 1907 al 1919, ambos inclusive, 892,40 pesetas; apremio de primero y segundo grado, 133,86; total, 1,026,26 pesetas.

Y no conociéndose el domicilio de dicho contribuyente, se lo notifica por medio del presente que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Fraga, 7 de Abril de 1920.—El Agente, F. Montaner.

P.—1504

PUEBLO DE TORRENTE DE CINCA

D. Fernando Montaner Lachén, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halló instruyendo en este pueblo, contra Cosme Berengüer Navarro, Teresa Catalán Vallés y Teresa Catalán Ibañez, vecinos de Torrente, hoy en paradero ignorado, por débitos de contribución rústica y ur-

hana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia de acumulación.—Habiendo uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia comunicada a esta arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana de los contribuyentes a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primera y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.”

Y hallándose comprendidos los expresados entre a los que se refiere la anterior providencia, se la notifica para que realicen sus descubiertos en el término de tercero día, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación.—Descubiertos desde el año 1909 al 1914, ambos inclusive: par rústica, 321,87 pesetas; por urbana, 118,67; suma de las cuotas, 440,50 pesetas; apremio de primero y segundo grado, 66,68; total, 507,18 pesetas.

Y no conociéndose el domicilio de los contribuyentes ni de sus herederos, se lo notifico por medio del presente, que se publicará en el Ayuntamiento. *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercero día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Torrente de Cinca, 8 de Abril de 1920.—El Agente F. Montaner.

P—1513

Contribución rústica.—Años 1907 al tercer trimestre de 1919.

D. Fernando Montaner Ladrón, Agente ejecutivo en la Zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, años 1907 al tercer trimestre de 1919, se ha dictado con fecha 29 de Febrero último, la providencia siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Mayo próximo, a las veintidós horas, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, y en su caso anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregon o en la forma que se use en el país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para

parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes, situación y cabida de las fincas.

José Catalán Vitales, María Manuella y María Josefa Nasarre Catalán; José Antonio, Agatonia Juana Antonia; Roque Julián, Joaquina María, Santiago Indalecio y Josefa Joaquina García Catalán; Sebastián Joaquín Catalán Vidal y Magdalena y Antonio Catalán Vidal.

Un campo, Monte Val de Bolás, junto a las caídas del extinguido convento del Salvador, de dos hectáreas, 28 áreas y 85 centiáreas, que linda: Oeste, Mediodía y Norte, con Wenceslao Eúster; y Poniente, con José Guardia Navarro, inscrita en el tomo 25, folio 53, finca número 1.255, inscripción segunda, 357 pesetas.

Y otro campo, monte también, en término de Torrente de Cinca, en su partida Balsa Ferreña, de cuatro hectáreas, 57 áreas y 68 centiáreas, que linda: Oriente, José Soler Aguilar, antes Miguel Soler; Mediodía, Antonio Catalán; Poniente, José Tejedor, antes Manuel Tol, y Norte, Pascual Tejedor, antes Ramón Novelles, inscrita en el tomo 25, folio 57, finca número 1.248, inscripción segunda, 593 pesetas.

De dichos embargos se han tomado las anotaciones preventivas, correspondientes, en el Registro de la Propiedad del partido.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Torrente de Cinca, 7 de Abril de 1920.—El Agente ejecutivo, Fernando Montaner.

P—1514

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GERONA

PUEBLO DE BAÑOLAS

D. Doogracias Viñas Vilacó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario del

la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de contribución rústica y urbana de este distrito municipal, correspondiente al cuatro trimestre de 1918, entre otros, se halla comprendido el deudor D. Pedro Oriol Port, de ignorado paradero, por su descubierta de 9,49 pesetas, contra quien se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de esta villa, como y también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en Gerona, calle Travesía de San José, número 1.

Bañolas, 2 de Abril de 1920.—Doogracias Viñas.

P—1495

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA

D. José Cebreico y Portas, Profesor mercantil, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de la contribución territorial rústica, en el Ayuntamiento de Callaredo, a nombre del contribuyente Juan A. Rodríguez, y correspondientes a los años 1904 al 1919, ambos inclusive, importantes con sus recargos 144,15 pesetas, se ha iniciado expediente ejecutivo en dicho término municipal, y como a pesar de todas las gestiones practicadas no se ha podido venir en conocimiento del domicilio del deudor, no obstante figurar como vecino de La Coruña, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se hace saber al citado deudor, si existiese, a sus herederos, representantes o causahabientes, que si en el término de veinticuatro horas no satisficieren el débito objeto del expediente, se pro-

cederá al embargo de las fincas señaladas como responsables.

La Coruña, 31 de Enero de 1920.—
José Cebreiro. P.—1497

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MIRANDA DE EBRO

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que intruyo por débitos de contribución territorial rústica, cuarto trimestre de 1919-20, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Marzo de 1920 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Distrito municipal de Ameyugo.

- Adrián Frías, 11,43 pesetas.
- Anastasio Frías, 1,18.
- Aniceto Miguel, 0,34.
- Bruno Larrea, 0,61.
- Ceferino Calderón, 0,28.
- Domingo Díez, 0,34.
- Enrique Torre, 1,12.
- Francisco Calvo, 0,33.
- Fernando Clemente, 0,45.
- Fernando Clemente, 0,95.
- Gregorio Ayasturi, 4,40.
- Gregorio Grisaleña, 0,45.
- Jerónimo Vadillo, 0,45.
- Hilario Pérez, 3,35.
- Jesús Castillo, 0,45.
- Juan Clemente, 0,40.
- Julían Clemente, 0,20.
- José Corral, 0,40.
- Julían Ugarte, 0,61.
- Julían Varona, 0,56.
- Luis Campo, 1,62.
- Leonardo Estefano, 0,56.
- León Presa, 2,29.
- León Tobalina, 0,67.
- María Barrón, 1,76.
- Manuel Clemente, 0,75.
- Manuel Clemente, 1,18.
- Martín Corecuera, 0,22.
- Manuel España, 1,96.
- Manuel Grisaleña, 1,57.
- Manuel López, 0,84.
- Martina Negraro, 0,90.
- Nicomedes González, 2,25.
- Norberto Prieto, 2,13.
- Nicolás Revuella, 0,51.
- Pedro Frías, 0,51.
- Pedro García, 1,52.

- Pedro Orive, 0,45.
- Remigio Fonca, 25,32.
- Romualdo García, 0,90.
- Rafael Valgañón, 0,45.
- Silvestre Alonso, 2,35.
- Saturnino Barcina, 0,81.
- Sinforiana Calzada, 0,56.
- Santiago Garoña, 3,42.
- Santiago Orive, 0,39.
- Tomás Lojo, 0,45.
- Tomás Valdivieso, 2,24.
- Víctor Castillo, 2,18.
- Vicente Clemente, 0,77.
- Víctor Díaz, 0,82.
- Valentín García, 0,66.
- Zaxarías Barcina, 1,51.

Distrito municipal de Añastro.

- Cecilio Samaniego, 0,16.
- José Arbe, 0,06.
- León Higuera, 0,28.
- Manuel Samaniego, 0,06.
- Pablo Pinedo, 0,28.
- Pablo Velasco, 0,67.
- Teseforo Mendoza, 0,11.
- Tiburcio Pedruzo, 0,28.

Distrito municipal de Ayuelas.

- Anselmo Barón, 0,11 pesetas.
- Agustín Fontecha, 0,56.
- Anselmo Martín, 0,39.
- Constantino Guinca, 0,57.
- Cornelio Urruchi, 0,55.
- Eduardo Necedo, 0,27.
- Francisco Caubilla, 1,57.
- Irene Asín, 2,38.
- Isidro Martínez, 0,68.
- Julían Sabando, 0,39.
- Pedro N. Montejo, 3,46.
- Pedro Urruchi, 0,78.
- Pedro Valle, 1,10.
- Pedro Valle, 1,39.
- Tomás Pérez, 2,29.

Distrito municipal de Bozóc.

- Andrés Aguilar, 0,54 pesetas.
- Agustín Cuesta, 0,56.
- Antonia Garoña, 1,66.
- Ángel Mardones, 1,55.
- Alberto Ruiz, 1,09.
- Benita Angulo, 0,83.
- Benigno García, 1,38.
- Clemente Isarra, 0,33.
- Donato Revuella, 1,05.
- Eusebio Bustina, 0,11.
- Eusebio Guinca, 0,45.
- Eugenia Ortiz, 0,17.
- Eduardo Piagare, 71.
- Felicias Calor, 2,66.
- Felipa Egulluz, 0,67.
- Fructuoso Fuente, 0,83.
- Félix S. Cibrán, 0,78.
- Jerónimo Aría, 0,54.
- Jerónimo Martínez, 0,82.
- Hilario Murín, 1,55.
- Isidro Ortiz, 0,22.
- Indalecio Torre, 0,22.
- Julían Arín, 1,00.
- Jorge Palacios, 5,44.
- Juan Torres, 0,33.
- Lucio Fernández, 0,83.
- Longinos Urruchi, 1,19.
- Miguel Ortiz, 1,16.
- Mateo Ruiz, 3,33.
- Paulino Oñate, 0,67.
- Remigio Fontecha, 2,33.
- Silvestre García, 0,82.
- Teodoro Miranda, 1,36.
- Tomás Urzueta, 0,54.
- Ventura Gómez, 0,78.
- Valentín Menoyo, 0,78.
- Mercedes Barrón, 15,33.

Distrito municipal de Bugeda.

- Andrés Espejo, 0,79.
- Bonifacio Barcina, 2,80.
- Cándido Salazar, 1,16.
- Celxio Valderrama, 0,2

- Dionisia Tobalina, 0,56.
- Estanislao Montejo, 1,01.
- Eustaquio Silanes, 0,56.
- Francisco Silanes, 0,23.
- Francisco Martínez, 0,51.
- Francisco Pereda, 0,68.
- Felipe Pérez, 0,45.
- Fernando Salazar, 0,56.
- Fulgencio Valderrama, 0,47.
- Gerardo Pinedo, 0,14.
- Hilario Morquecho, 0,56.
- Hilario Bastida, 0,68.
- Ignacio Cañiñano, 0,56.
- Juliana Ibáñez, 0,95.
- Juana López, 0,79.
- Juan Pérez, 0,55.
- Joaquín Sabando, 0,40.
- Julían Silanes, 0,40.
- Luis Gómez, 0,39.
- Leandro Marrón, 0,28.
- Leandro Pérez, 0,45.
- Manuel Cantera, 0,45.
- Manuel Sorraga, 0,68.
- Nicasio Ortiz, 0,56.
- Ponciano Garoña, 3,52.
- Petra Gómez, 1,12.
- Ramón Guinea, 0,62.
- María Torrecilla, 1,29.
- Tiburcio Orive, 2,18.
- Jesé Izarra, 1,79.
- Pedro García, 1,44.

Distrito municipal de Condado Treviño.

- Antonio Aldama, 0,50.
- Atanasio Antia, 0,11.
- Ángel Campanón, 1,01.
- Abundio Corecuera, 2,80.
- Andrés Guinea, 1,62.
- Antonio Martínez, 0,22.
- Andrés Sáez, 1,85.
- Bonifacio Fernández, 0,67.
- Bias Jocano, 0,23.
- Baltasara López, 0,50.
- Claudio Ameseva.
- Cástor R. Arconte, 0,23.
- Cayetano Corecuera, 0,61.
- Cayetano, Martínez, 3,69.
- Cesáreo Moraza, 1,23.
- Domingo Lagran, 0,23.
- Domingo López, 0,45.
- Domingo Marigerta, 0,28.
- Eusebio Ayala, 0,33.
- Eusebio Durana, 0,22.
- Eugenio López, 0,45.
- Eusebio López, 0,45.
- Eustaquio Pérez, 1,51.
- Emilia Samaniego, 1,12.
- Florentino Ogueta, 2,29.
- Hilario Marquinez, 0,11.
- Julían Durana, 0,23.
- Juan Pérez, 0,50.
- José Romaroto, 0,50.
- Lucas Azpeitia, 0,67.
- Leandro Martínez, 3,35.
- Leandra Ullivarri, 2,29.
- Martín Aguirre, 33.
- Magdalena Martínez, 0,67.
- Manuel M. Aramayona, 1,79.
- Melquiades Pérez, 0,39.
- Manuela Pinedo, 0,61.
- Miguel Ugarte, 1,12.
- Prudencio Armecebay, 0,81.
- Paula Higuera, 1,85.
- Pascual López, 3,91.
- Rufino Akorta, 0,45.
- Rosa Gómez, 0,89.
- Salvador Díaz, 0,56.
- Simón Fernández, 1,06.
- Simón Urbina, 0,84.
- Victor Acdo, 0,33.
- Victoriano Corecuera, 4,46.
- Vicente Montes, 0,33.
- Vicente Moraza, 0,84.
- Vicente Pérez, 1,12.
- Victor Corecuera, 0,27.

Distrito municipal de Eucta.

- Ángel Clemente, 2,52.

Andrés España, 1,12.
 Angel Guzmán, 0,51.
 Aurelio Moquecho, 1,07.
 Auselmo Ortiz, 1,79.
 Bruno Angulo, 0,92.
 Benito Guzmán, 0,56.
 Bruno Sobrón, 0,56.
 Casilda Arín, 1,96.
 Casimiro López, 1,12.
 Cipriano Ortiz, 1,12.
 Daniel Guínez, 0,45.
 Eugenia Angulo, 1,46.
 Julia Emakón, 0,56.
 Elías García, 1,12.
 Esteban García, 1,07.
 Euterio López, 1,12.
 Fulgencio Armentia, 0,56.
 Froilán Armentia, 0,56.
 Fernanda Barcina, 3,24.
 Felipe Monterrubio, 1,68.
 Fulgencio Martínez, 1,12.
 Facundo Torre, 0,56.
 Francisco Zárata, 1,49.
 Gregorio Calvo, 1,60.
 Gregorio Castillo, 0,28.
 Galo Clemente, 0,36.
 Gerónimo Delica, 0,52.
 Genaro Delica, 0,56.
 Gregorio Izquierdo, 1,68.
 Gregorio Montoya, 0,45.
 Gregorio Ortiz, 0,56.
 Hermenegildo Delica, 0,96.
 Hipólito Lalorra, 1,12.
 Isidro Cadiñanos, 1,68.
 Isidoro Martínez, 0,56.
 Ignacio Ortiz, 2,24.
 Isidoro Ortiz, 0,56.
 Ignacio Varona, 1,68.
 Ignacio Valderrama, 0,56.
 Juan Armentia, 0,56.
 Jacinto Barrón, 0,56.
 José Colina, 1,12.
 Julián García, 0,23.
 Julián Gómez, 2,19.
 Juan Morquecho, 0,34.
 Juan Verga, 1,68.
 Juan Villahoz, 0,40.
 Leandro González, 0,88.
 Leandro Morquecho, 1,12.
 León Nieva, 1,07.
 María Alonso, 4,47.
 Melitón Alonso, 2,24.
 Matías Clemente, 1,12.
 Manuel Clemente, 0,54.
 Martín Corcuera, 0,56.
 Matías Fernández, 1,12.
 Manuel Fernández, 0,56.
 María García, 0,56.
 Matías García, 1,12.
 Miguel González, 0,56.
 Manuel Grisaleña, 2,24.
 Mateo Ortiz, 0,34.
 Miguel Murga, 1,12.
 Máximo Pérez, 1,12.
 Manuel Sánchez, 0,56.
 Matías Sobrón, 0,56.
 Nicolás Orbañanos, 0,56.
 Pedro Barcina, 1,48.
 Pedro González, 0,84.
 Pedro Herrán, 0,23.
 Pedro Leiva, 3,26.
 Pío Martínez, 2,01.
 Pablo Monterrubio, 0,56.
 Petra Nieva, 1,68.
 Pedro Nieva, 0,56.
 Pascual Olarte, 1,79.
 Pablo Salazar, 0,56.
 Remigio Fonca, 0,91.
 Rafael Piagaro, 2,24.
 Rafael Salazar, 0,56.
 Román Val, 0,51.
 Sofía Alonso, 0,84.
 Santiago Alonso, 0,40.
 Simón Barcina, 1,07.
 Simón Delica, 0,56.
 Simón Leiva, 4,36.

Simón Morquecho, 1,12.
 Santos Orivo, 1,12.
 Santos Ortega, 7,33.
 Timoteo Moreno, 1,12.
 Tomás Valderrama, 0,56.
 Ventura Arín, 1,85.
 Vicente Clemente, 1,12.
 Venancio Rodríguez, 0,56.
 Vicente Sánchez, 0,45.

Districto municipal de Miranda de Ebro.

Adrián Argüelles, 1,34.
 Antonio Bóveda, 0,44.
 Aquilino Bastida, 0,45.
 Alejandro Cereceda, 3,04.
 Antonio Dulanto, 0,61.
 Ascensión Guínez, 0,44.
 Anselmín Gómez, 0,22.
 Andrés Guínez, 0,44.
 Anasiasio García, 1,12.
 Antonio Herrán, 1,78.
 Angel López, 0,73.
 Aquilina López, 1,28.
 Ajejo Martínez, 33,51.
 Ajejo Olarte, 18,65.
 Ajejo Trepiana, 1,00.
 Alejandro Vélez, 0,34.
 Benita Araico, 0,34.
 Benita Araico, 0,47.
 Baltasar Barahona, 0,39.
 Benito María Casanova, 4,46.
 Benigno Fernández, 0,28.
 Blas Ruiz, 0,67.
 Bonifacio Tobalina, 2,17.
 Baltasara Urbina, 0,84.
 Bernardo Valderrama, 28,49.
 Clemente Araico, 3,01.
 Cayetano García, 0,22.
 Claudio González, 2,12.
 Celedonio Gómez, 2,23.
 Cipriano Gómez, 0,67.
 Casiano Orruño, 0,34.
 Cayetano Ortega, 0,50.
 Cayetana Ruiz, 0,45.
 Dionisio Arroyuelo, 1,43.
 Dionisio Fuente, 11,16.
 Dionisio Fuente, 0,50.
 Donato Guinea, 0,28.
 Damaso Martínez, 0,89.
 Dionisio Martínez, 0,89.
 Dionisio Peña, 2,39.
 Dionisio Pinedo, 0,44.
 Domingo Ruiz, 37,71.
 Domingo Trepiana, 1,45.
 Dionisio Valle, 2,68.
 Evaristo Aguilar, 1,45.
 Eugenia Amo, 0,61.
 Eusebio Bornachea, 0,56.
 Enriqueta de Juana, 0,44.
 Eulogio Giménez, 1,12.
 Eugenio Guinea, 0,17.
 Evaristo Gómez, 1,90.
 Eugenio Ladrero, 1,45.
 Eustaquio López, 1,90.
 Esteban Martínez, 1,00.
 Euterio Marquinez, 1,00.
 Eugenio Salazar, 0,28.
 Eustaquio Salazar, 3,13.
 Eustaquio Silanes, 0,56.
 Eustaquio Truchuelo, 3,11.
 Eulogio Villanueva, 37,98.
 Felipa Arín, 0,56.
 Francisca Arenas, 3,57.
 Francisco Gómez, 1,51.
 Francisco Martínez, 1,12.
 Felipe Pérez, 9,72.
 Florentino Pereda, 0,89.
 Francisco Ramírez, 1,39.
 Francisco Silanes, 0,61.
 Félix Valderrama, 0,78.
 Florentino Urbina, 4,58.
 Gregorio Angulo, 1,39.
 Isabel Martínez, 1,67.
 Gregorio González, 0,84.
 Gregorio Ríos, 0,45.

Gregorio Urceyay, 0,89.
 Gertrudis Zárata, 2,12.
 Hilaria Martínez, 0,89.
 Isabel Araico, 0,73.
 Inocencio Celada, 10,73.
 Inés Pérez, 0,84.
 Isidro Salazar, 5,59.
 Juan Arce, 6,70.
 Flora Calvo, 1,78.
 Juan Burgos, 0,56.
 José Clemente, 0,28.
 Juan Clemente, 16,18.
 Juan de Dios Zárata, 1,45.
 Juana Dulanto, 1,40.
 Juan Echevarría, 2,19.
 Juan Fernández, 1,12.
 Justo Fernández, 0,23.
 José Gallego, 3,09.
 Jacinto Gómez, 0,34.
 Juana González, 0,45.
 Juan González, 0,33.
 Juan Gómez, 0,73.
 José Inarra, 0,28.
 José Hurremendi, 0,18.
 Joaquín Iriarte, 0,67.
 Joaquín Iglesias, 0,67.
 José López, 4,92.
 Juan Martínez, 0,67.
 Julián Montoya, 8,82.
 Juana Ortiz, 1,12.
 Juan Ortiz, 0,45.
 Juliana Pérez, 0,50.
 Jacinto Puente, 0,28.
 José Sabando, 2,68.
 Julián Tamayo, 0,84.
 Lucía Arbanar, 1,40.
 Laureano Cantera, 0,36.
 León Aguiluz, 4,47.
 Lucas Gómez, 4,02.
 Lucio Pinedo, 5,58.
 Leandro Pinedo, 0,22.
 León Pérez, 1,00.
 Luis Sabando, 11,17.
 Manuela Allende, 0,67.
 Marcelino Arbaizar, 6,48.
 Mateo Campo, 0,22.
 Martina Cruz, 0,84.
 María Nieves Nevot, 2,56.
 Manuel Fonca, 9,38.
 María Mercedes González, 0,22.
 Marciana Gómez Cadiñanos, 0,72.
 María Giga, 0,72.
 Mauro López, 3,01.
 Manuel López, 0,69.
 Manuel López de Haro, 4,06.
 Manuel Mardoñes, 2,68.
 Manuel Pérez, 1,34.
 Manuel Pérez, 0,83.
 Martín Pérez, 1,95.
 Miguel Pérez, 1,28.
 Martín Tubillejas, 1,45.
 Manuel Trueba, 0,78.
 María Cruz Urceyay, 1,56.
 Mariano Urzay, 0,67.
 María Luisa Zabala, 1,47.
 Nemesio Gómez, 0,78.
 Nicolasa Guinea, 0,34.
 Nicolás Sáez, 0,34.
 Nicolasa Vallejo, 0,84.
 Pablo Ayala, 0,89.
 Pedro Agüera, 0,34.
 Pedro Boiegas, 0,22.
 Petra Barahona, 0,95.
 Pedro la Hoya, 0,34.
 Pedro F. del Río, 1,23.
 Patricio Gómez, 16,92.
 Pedro González, 22,06.
 Pablo Hernández, 0,61.
 Pedro López, 0,67.
 Policarpo Lafuente, 0,81.
 Pablo López, 7,59.
 Pablo Madrid, 0,73.
 Pantaleón Martínez, 4,74.
 Pío Cerio, 0,22.

Pedro Sáez, 0,88.
 Pedro Sáez, 0,8.
 Prudencio Sáez, 1,17.
 Santiago Barona, 1,34.
 Simón G. Cadiñanos, 0,89.
 Simón Gordejuela, 1,68.
 Segundo Martínez, 0,50.
 Segundo Ríos, 1,23.
 Santiago Vélez, 0,56.
 Tomás Arcante, 1,12.
 Tomás Cantero, 0,34.
 Tomás González, 0,61.
 Tomasa López, 0,28.
 Tomás López, 1,12.
 Teodoro Martínez, 0,67.
 Vicente G. Cadiñanos, 0,56.
 Vicente Guinea, 0,17.
 Vicente López, 5,38.
 Víctor Ortiz, 0,28.
 Venancio Pérez, 1,39.
 Vicente Santa María, 0,89.
 Zaratías Lojo, 0,39.

Distrilo municipal de Orón.

Arabrosio Arroyuelo, 0,86.
 Andrés Campa, 0,56.
 Angel Corcuera, 0,35.
 Angel del Vall, 0,70.
 Aniceto y Dominica, 0,56.
 Anastasio Sabando, 1,31.
 Benito Angel, 4,75.
 Basilio Lora, 0,89.
 Benigna Salinas, 1,12.
 Bernardina Truchuelo, 0,78.
 Benito Vallejo, 1,23.
 Cándido Calvo, 1,12.
 Domingo Trepiana, 0,51.
 Estanislao Sabando, 0,81.
 Eusebio Salazar, 0,51.
 Eusebio Urbina, 1,12.
 Evaristo Valluerca, 0,65.
 Francisco Ibáñez, 0,51.
 Félix María Martínez, 0,34.
 Francisco Montejo, 1,01.
 Gregorio Ruiz, 0,67.
 Isidoro Barriocanal, 3,12.
 Juan Comunión, 0,13.
 Juan Ruiz, 0,45.
 Leandro Arroyuelo, 0,61.
 Luis Lapresa, 0,84.
 Lucas Ruiz, 0,42.
 Leonardo Sabando, 0,67.
 Manuela Allende, 0,66.
 María Jesús Calvo, 0,78.
 Marqués de Mendavia, 0,66.
 María Ruiz, 0,22.
 Mateo Sabando, 0,64.
 Manuel Tobalina, 1,67.
 Manuel Valderrama, 0,96.
 María Vélez, 0,49.
 Prudencio Barcina, 0,72.
 Pablo Fuente, 3,24.
 Pedro Gómez, 0,28.
 Pedro Iturrañe, 0,50.
 Pablo Sabando, 0,99.
 Patricio Barahona, 0,34.
 Paula Barahona, 0,50.
 Santiago Barcina, 0,61.
 Santiago Ruiz, 0,39.
 Santiago Vélez, 2,79.
 Telesforo Olmos, 0,16.
 Victoria Pérez, 0,83.
 Tiburcio Orive, 1,34.

*Distrilo municipal de La Puebla Ar-
 gonzón.*

Alejandro Montoya, 0,34.
 Concejo de Tuyó, 1,06.
 Domingo Echaurren, 0,56.
 Domingo Zafón, 0,50.
 Eustaquio Salazar, 0,67.
 Felipe Corcuera, 0,45.
 Feliciano García, 0,43.

Felipa Guridi, 0,17.
 Faustino Martínez, 0,56.
 Francisco Martínez, 0,34.
 Felipe Salido, 0,56.
 Juan Corcuera, 0,39.
 Lucía Mendoza, 0,89.
 María Ceitegui, 0,16.
 Manuel Gómez, 1,06.
 Manuel Gómez, 0,56.
 Mameria Pérez, 0,89.
 Manuel Santiago, 0,50.
 Nicolás Aguiayo, 0,11.
 Pablo Urquiano, 0,50.
 Pedro Villajunco, 1,17.
 Ruperto Montoya, 0,17.
 Ramón Sarraido, 0,78.
 Sinferosa Pinedo, 0,18.
 Vicente Valuerca, 0,72.

*Distrilo municipal de Santa Gadea
 del Cid.*

Angel Angulo, 1,56.
 Asterio Arín, 0,71.
 Antonio Diaz, 1,40.
 Antonio Gómez, 0,92.
 Anselmo Marroquín, 56.
 Agueda Martínez, 0,34.
 Aniceto Pinedo, 1,49.
 Antonio Parra, 0,72.
 Antonio Salazar, 2,24.
 Braulio Tubillajas, 0,59.
 Benito Osola, 2,07.
 Celestina Arín, 0,45.
 Ciriaco Barredo, 0,89.
 Cipriano García, 0,89.
 Carlos Montejo, 1,79.
 Canuto Saiz, 3,74.
 Cándido Urruchi, 3,52.
 Cosme Urruchi, 2,29.
 Eusebio Bartolina, 0,72.
 Eusebio González, 1,01.
 Evaristo Mariana, 2,07.
 Elena Pérez, 0,45.
 Eleuterio Villanueva, 0,39.
 Felipa Arín, 0,95.
 Francisco Arín, 0,56.
 Francisco Díez, 0,56.
 Francisco Ezeurra, 1,12.
 Francisco Gómez, 0,62.
 Francisco Martínez, 1,51.
 Fermín Pinedo, 0,56.
 Fidel Torres, 0,17.
 Francisco Trepiana, 0,78.
 Felipe Urruchi, 1,34.
 Francisco Vadillo, 0,50.
 Frutos Varona, 0,70.
 Gregorio Fuente, 2,07.
 Gregorio García, 2,07.
 Gregorio Montejo, 1,73.
 Jerónimo Vadillo, 1,51.
 Higinio Urruchi, 0,78.
 Ignacio Cadiñanos, 0,95.
 Isidro Martínez, 0,33.
 Isidro Pinedo, 0,67.
 Juan Arín, 1,35.
 Juan Alonso, 0,40.
 Juan Espejo, 0,45.
 Juan Fonlecha, 0,82.
 José Fonca, 0,23.
 Juan García, 0,95.
 José Isarra, 0,41.
 Juan Jáuregui, 0,21.
 Juan Lozano, 0,17.
 Justa López, 0,28.
 Joaquín Macaraga, 0,28.
 Jacinto Ruiz, 1,40.
 Juan San Millán, 0,45.
 José Urruchi, 0,33.
 Luz Cantero, 1,47.
 Luisa Corral, 0,50.
 Leandro Guinea, 0,78.
 Leandro Montejo, 0,67.
 Luciano Martínez, 2,80.
 Manuel Argüelles, 0,38.

Matías Bóveda, 1,57.
 María Cortarón, 0,17.
 María Frías, 0,23.
 Modesta García, 1,68.
 Manuel García, 2,07.
 Melitón Isarra, 0,33.
 Mateo Isarra, 0,33.
 Manuel Montejo, 2,91.
 María Cruz Paredes, 0,36.
 María Urruchi, 6,31.
 Melquiades Zamora, 2,01.
 María Zarate, 0,45.
 Nicasio López, 0,95.
 Nicolás Martínez, 0,40.
 Pedro Arnáiz, 0,56.
 Pedro Cantero, 0,95.
 Pedro Frías, 0,39.
 Pedro García, 0,89.
 Pedro Ibarrola, 0,58.
 Pedro Martínez, 0,56.
 Plácido Montaña, 0,39.
 Pedro Martínez, 0,34.
 Pío Martínez, 5,92.
 Pascual Montejo, 0,65.
 Pedro Ortiz, 2,35.
 Ramón del Hierro, 1,39.
 Ruperto López, 0,78.
 Ricardo Ortega, 1,12.
 Sivestre Alonso, 0,33.
 Santos Aguilár, 95.
 Santos Fuente, 0,56.
 Santos García, 0,28.
 Tiburcio García, 1,12.
 Toribio Isarra, 1,40.
 Veneslao García, 4,31.
 Victoriano López, 0,41.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro, Abril de 1920.—
 El Agente ejecutivo, Rafael Simón.

P-1485

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial urbana, cuarto trimestre de 1919-20, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 27 de Marzo de 1920 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mand

mientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Distrito municipal de Ameyugo.
Eleuterio Orive, 0,87 pesetas
Hermenegildo Frias, 0,47.
Anocencio González, 1,58
León Perea, 0,63.
Manuel López, 0,63.
Remigio Foncca, 1,33
Silvestre Alonso, 1,89.
Telesforo Alonso, 1,90.

Distrito municipal de Avila.

Francisco Ullibarri, 0,38 pesetas.
Laureana Portilla, 0,04.
Marcos Martínez, 0,14.
Magdalena Martínez, 0,13.

Distrito municipal de Ayuelas

Federico Santiago, 0,58 pesetas.
Isidro Martínez, 1,65.
Marcelino Urruchi, 0,58.
Pedro Ortiz, 1,65.
Segundo Candamio, 0,58.

Distrito municipal de Bozo

Alvaro Oñate, 0,17 pesetas.
El mismo, 1,00
Aniceto Tobalina, 1,00
Benito Montejo, 1,17.
Eugenio Padilla, 0,2.
El mismo, 0,29.
El mismo, 1,00.
Marcos Hernández, 0,21.
Manuel Barrón, 0,53.
Mamerto Grullilla, 1,00
El mismo, 0,39.
Manuel López, 0,29.
Miguel Ortiz, 0,67.
Manuel Urruchi, 0,17.
Nemesio Fuente, 0,17.
Pedro Cortés, 0,13.
Pedro Estéfano, 0,54.
Valentín Menoyo, 0,66
Zolito Manzanos, 0,42.

Distrito municipal de Bugada

Andrés Valle, 0,19 pesetas.
Bonifacio Barcina, 0,26.
Calixto Valle, 0,88.
Dionisio Martínez, 0,66
Domingo Vallejo, 0,20.
Isidro Garzón, 1,00.
Lucio Bastida, 1,71.
Pedro García, 0,65.

Distrito municipal de Condado de Treviño.

Angel Mesanza, 0,76 pesetas
Andrés Sáez, 0,50.
Cayetano Martínez, 3,29.
Jerónimo Ortiz, 0,32.
Gabriel Sáez, 0,38.
Hilario M. Salinas, 1,26.
Ignacio Aquillo, 2,02.
Julián Berrocal, 0,76.
Leandro Martínez, 1,89.
Leandra Ullibarri, 0,57.
Martinián López, 1,45.
María Quintana, 0,31.
Miguel Ugarte, 0,25.
Narciso Barajún, 1,26.
Nemesio Sáez, 1,45.
Pascual López, 2,53.
Tomás Marquines, 1,45.
Teodoro Ortas, 0,50.
Vicenta Díaz, 1,52.
Victoriano Hernández, 0,57.

Distrito municipal de Encio.

Antonio Angulo, 2,53 pesetas.
Adrián Herrán, 0,64.
Bruno Angulo, 1,26.
Francisco García, 1,90.
Gregorio Castillo, 1,33
Gregorio García, 0,89.
Justa García, 0,57.
Luis España, 1,33.
Manuel Alonso, 2,70.
María Alonso, 1,87.
Nemesios Vadillo, 1,21.
Pascual Olarte, 3,04.
Sofía Alonso, 0,62.
Vidal García, 2,35.
Valeriano Garofía, 0,58.

Distrito municipal de Miranda de Ebro.

Anacleto Duluciano, 0,32 pesetas
Agustina Lafuente, 0,89.
Antonio Ruiz, 1,89.
Clemente Urrecho, 1,43.
Dolores Núñez, 3,93.
Donato Revuelta, 0,89.
Bibiano y Lucía Nicman, 8,5.
Bruno Ruiz, 0,59.
Eugenio Ladrero, 1,58.
Elisa Merced, 0,64.
Eugenio Ruiz, 1,27.
Feliciano Arbaiz, 1,27.
Francisco de la Cruz, 6,33
Francisca de Juana, 1,27.
Félix García, 0,64.
Francisco Martínez, 5,57.
Gumersindo Zudiaga, 0,51.
Julián Fernández, 0,95.
Juan González, 1,44.
Juana Pinedo, 0,96.
José Sabando, 26,90.
José Vallejo, 3,54.
Leonardo Arbaiz, 0,51.
Manuel Pérez, 1,33.
Miguel Urcelay, 0,95.
Nicolás Revuelta, 1,27.
Romualdo González, 1,97
Romualdo López, 1,84.
Segundo González, 0,89.
Manuel Cipriano, 2,85.

Distrito municipal de Ordo

Agustina Fuente, 0,19 pesetas
Carlos Fuente, 0,34.
Eustasio Ruiz, 0,63.
Fernando Martínez, 0,44.
Gregorio Arroyuelo, 0,38.
Juan Martínez, 1,20.
José Sáez, 0,82.
Nicanor Sáez, 0,63.
Santiago Barcina, 0,63.
Tomás Romero, 1,01.
Valentín Pérez, 0,31.

Distrito municipal de La Puebla de Arganzón.

Eugenia Olarte, 1,34 pesetas
Felipe Salido, 0,83.
Nicolás Olano, 0,74.
Felipe Salido, 0,83.
Vicente Sáenz, 0,22.

Distrito municipal de Santa Gadea del Cid.

Agustín Díez, 0,25 pesetas
Aguada Martínez, 0,50.
Anselmo Martínez, 0,25.
Cástor Barredo, 0,70.
Eusebio González, 1,89.
Feliciano Alonso, 0,89.
Francisco Escutral, 0,63
Francisco Uria, 1,01.
Gabino Ochoa, 0,70.

José Urruchi, 0,50.
Lucio Martínez, 1,27.
Miguel Arin, 0,32.
María Urruchi, 0,32
Pascual Montejo, 0,44.
Superior del convento, 2,78.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro, 7 de Abril de 1920.
El Agente ejecutivo, Rafael Simón.
P—1482

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANTO Y CIÉRVANA

Don Fabriciano de Torrónegui Corral, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana,

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eustaquio y Francisco Miguel Martínez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora el paradero de los mismos durante el tiempo expresado, y a los efectos del artículo 45 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, interesando que, si alguien tiene conocimiento de la residencia de las aludidas personas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con toda clase de antecedentes.

Los citados Eustaquio y Francisco Miguel Martínez, hijos de Eustaquio y Francisca, nacieron en este Municipio el 20 de Junio de 1891 y 30 de Marzo de 1893, respectivamente.

Abanto y Ciérvana, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Fabriciano de Torrónegui. M—1491

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BRANDESA

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación, sorteo, ni al de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Nicanor Moreno Incógnito, número 1 del sorteo del actual año e hijo de Ventura, natural de Erbo, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados, ha sido declarado prófugo por la Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía, a fin de ser presentado a la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de indicado mozo y su remisión a este Municipio o su presentación a disposición de la Comisión mixta.
Bañosera, 31 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Nicasio del Barrio.
M—1454

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORDOBILLA LA REAL

Instruidos expedientes de prófugos a los mozos Constantino Serrano Rodríguez, número 2 del sorteo, hijo de Mateo y Basilia; Valeriano Orosa Sanz, número 5, de Casimiro y Petra; y Baltasar Negrete Omas, número 6, de Santos y Marcelina, por ignorarse su actual paradero, y declarados prófugos por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 21 del corriente, se interesa la busca y captura, por medio del presente edicto, que se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para, en el caso de ser habidos, sean conducidos ante mi Autoridad o presentados ante la Comisión mixta.
Cordobilla la Real, 29 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Indalecio Ruiz.
M—1455

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTES DE NAVA

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y, por sus resultados, han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía, a fin de ser presentados a la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de indicados mozos y su remisión a este Municipio o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Mozos que se citan.

Jesús Sánchez Fernández, número 2 del sorteo de 1920, hijo de Eusebio y de Casimira.

Jesús Díez Blanco, número 13 del sorteo, hijo de Félix y de Ruperta.

Aquilino Herrán Sahagún, número 8 del reemplazo de 1919, hijo de Higinio y de Marta.

Fuentes de Nava, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Cirilo Díez.
M—1459

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERRERA DE VALDECANAS

Instruido expediente de prófugo al mozo Alberto Galindo García, número 7 del sorteo del año actual, hijo de Leoncio e Irene, que nació en esta villa el día 7 de Abril de 1899, por ignorarse su actual paradero y declarado prófugo por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 21 del corriente, se interesa la busca y captura, por medio del presente edicto, que se anunciará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para, en el caso de ser habido, sea conducido ante mi Autoridad o presentado ante la Comisión mixta de Palencia.

Herrera de Valdecanas, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Mauro Verano.
M—1462

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANRESA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Luis Simón Prat, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luis Simón Prat, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luis Simón Prat es hijo de Juan y de Magdalena, cuenta cuarenta y tres años de edad, tiene el pelo y los ojos negros y es de estatura regular.

Manresa, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde (firma ilegible).
M—1479

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Bardía Culla, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Bardía Culla, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Bardía Culla es hijo de Isidro y de María, cuenta treinta y cinco años de edad, tiene el pelo castaño, los ojos negros y es de estatura regular.

Manresa, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde (firma ilegible).
M—1478

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Garnau

Serafin, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Garnau Serafin, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Garnau Serafin es hijo de Francisco y de Buenaventura, cuenta cuarenta y seis años de edad, su pelo es castaño, cejas al pelo, nariz regular y ojos pardos.

Manresa, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde (firma ilegible).
M—1477

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADUL

Don Francisco Javier Villanueva y Villena, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Merlo Verdugo, hijo de Antonio y de Ana María, de treinta años de edad, soltero, vecino que ha sido de esta villa, de la que se ausentó en 25 de Agosto de 1907, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Joaquín Merlo Verdugo.

Padul, 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Javier Villanueva.
M—1481

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PAREDES DE NAVA

Ignorándose el actual paradero de los mozos que al final se expresan, así como el de sus padres o tutores, se les cita para que comparezcan al Juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia, el día 5 del mes de Mayo próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Santos García Granja, hijo de Félix y Bernardina, número 6 del sorteo de 1920; y

Victor García Calvo, hijo de Simón y de Lutela, número 50 del reemplazo de 1917.

Paredes de Nava, 7 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ramiro Ortiz.
M—1506

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUENTE GENIL

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Urbano Cañete, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento

Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Urbano Cafieta se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Urbano Cafieta es hijo de José y de Rafaela, cuenta cuarenta años de edad, es alto, moreno, de ojos grandes, con un hombro más alto que otro; el cual desapareció de su domicilio el año 1899.

Puente Genil, 3 de Abril de 1920.
El Alcalde, Antonio Romero.

M—1480

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REDONDO

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos alistados en este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, no obstante haber sido citados en debida forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo, y, por sus resultados, han sido declarados prófugos por dicha Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía, a fin de ser presentados a la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de los citados mozos y su remisión a dicho Municipio o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Mozos que se citan.

Cándido Adán Francisco, hijo de Juan y de Luisa, número 4 del sorteo; y

Rafael Ruiz Gutiérrez, de Mañuel y Marcella, número 14.

Redondo, 27 de Marzo de 1920.—
El Alcalde accidental, Valentín González.
M—1465

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REUS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Audí Cabré, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Audí Cabré se sirva participarlo a

esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Audí Cabré es hijo de Ramón y de María; cuenta cincuenta y dos años de edad, es de buena estatura, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, de oficio labrador.

Reus, 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde, J. Pons.
M—1469

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Cortés Ferrán, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Cortés Ferrán, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Cortés Ferrán es hijo de Pedro y de Francisca, cuenta cincuenta y ocho años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular y de oficio panadero.

Reus, 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde, J. Pons.
M—1466

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Monné Mateu, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Monné Mateu, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Monné Mateu es hijo de Marcelino y de Carmen, cuenta treinta y siete años de edad, es de buena estatura, pelo castaño, cejas al pelo, pobladas, ojos pardos, nariz recta y de oficio labrador; sabe leer y escribir.

Reus, 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde, J. Pons.
M—1467

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Abelló Lloré, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Fran-

cisco Abelló Lloré, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Abelló Lloré es hijo de Antonio y de Dolores, cuenta treinta y siete años de edad, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz recta y de oficio labrador; sabe leer y escribir.

Reus, 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde, J. Pons.
M—1468

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTOÑA

En virtud de expediente de excepción, sobrevenida al mozo número 4 del reemplazo de 1919, por el Ayuntamiento de Santoña, Evaristo Baratey Martínez, hijo de Mariano y de Candelaria, se desea saber el paradero de su hermano Vidal Batey Martínez, que nació el día 1.º de Noviembre de 1893, cuyas señas personales son: estatura regular, tipo rubio, ojos negros; cuyo individuo se ausentó de su casa el día 22 de Diciembre del año 1908, desconociéndose hasta la fecha su residencia.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, se dignen practicar las gestiones necesarias en averiguación del paradero de referido individuo, sirviéndose comunicarlo a esta Alcaldía.

Santoña, 6 de Abril de 1920.—El Alcalde, León Herrera.

M—1470

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario número 1228 expedido por esta Sucursal en 17 de Julio de 1902, a favor de D. Francisco de Belaustegui y Bilbao, por pesetas 8.000 en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 58.º de las Instrucciones, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 15 de Abril de 1920.—El Secretario, Eduardo Crespo.

X—865

BANCO DE ESPAÑA,

MÁLAGA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 57.656, expedido por esta Su-

Sucursal el día 21 de Agosto de 1917, a favor de D. José Jaime Cañedo, consistente en 500 pesetas nominadas de la Deuda Amortizable al 5 por 100; y el resguardo de depósito transmisible número 58.547, expedido también por esta Sucursal el día 28 de Julio de 1919, a favor de D. José Jaime Cañedo y de doña Doña Torres Torres Jaime, indistintamente, consistente en 66.000 pesetas nominadas de la Deuda perpetua inferior al 4 por 100, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en dichos periódicos, o de lo contrario se expedirán duplicados de dichos resguardos quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6.º del Reglamento y 58 de la Instrucción.

Málaga, 12 de Abril de 1920.—El Secretario, E. Bretillard.

X—957

CREDITO AGRICOLA CATALAN

Balances de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas	350.000,00
Acciones en cartera...	16.000,00
Valores en cartera....	720.488,65
Financas	533.065,08
Censos	133.035,90
Solares	26.723,55
Varios deudores.....	291.364,65
Gastos amortizables..	21.375,69
Gastos a liquidar.....	3.193,95
Caja y Bancos.....	12.633,22
Depósitos de acciones.	553.000,00
Total del activo...	2.663.930,69
PASIVO	
Capital	1.750.000,00
Fondo de reserva.....	70.718,05
Valores a capitalizar.	14.241,58
Acreeedores varios.....	193.534,75
Cupones pendientes de pago.....	1.654,74
Fondo de previsión...	16.441,71
Acreeedores por depósitos de acciones...	553.000,00
Financas y pérdidas.	64.339,86
Total del pasivo...	2.663.930,39

Barcelona, 31 de Diciembre de 1919.—El Administrador, Manuel Massaletta.

X—959

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

El Consejo de Administración, tiene el honor de participar a los señores tenedores de Obligaciones

hipotecarias 4 por 100 de esta Sociedad, emisión 1912, que efectuará el octavo sorteo para la amortización de las 41 obligaciones que corresponden al año actual de 1920, según el cuadro de amortización, han sido amortizadas las Obligaciones que a continuación se expresan:

Números.—1.007	1.249	3.794
3.804	4.377	6.629
7.458	7.861	7.951
8.857	10.704	10.772
11.620	11.631	11.756
11.841	11.872	12.421
13.367	13.912	14.919
15.648	16.719	16.901
17.670	17.716	20.299
23.665	25.217	25.249
27.029	27.095	27.495

Desde el día 1.º de Julio próximo será abonado a los portadores de las mismas su importe: En Madrid, en el Banco Español de Crédito; en Bilbao, en el Banco de Vizcaya y en Barcelona, en la Sociedad Arnús Garí.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Secretario, R. de Albuquerque.

X—956

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES 3 POR 100.—PRIMERA SERIE

Pago del cupón número 27 de las Obligaciones a interés fijo y del cupón número 27 de las Obligaciones a interés variable, de vencimiento de 1.º de Mayo de 1920.

El cupón número 27 de las Obligaciones Andaluces 3 por 100, primera serie, e interés fijo de vencimiento 1.º de Mayo de 1920, se pagará, a partir de esa fecha, a razón de pesetas 7,50, con deducción de los impuestos, o sea:

Cupón de las Obligaciones domiciliadas en España, a pesetas 7,02 líquido.

Cupón de las Obligaciones no domiciliadas en España, a pesetas 6,26 líquido.

Los pagos se efectuarán: En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco de Barcelona, Sucursal, número 2.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao; y

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

El cupón número 27 de las Obligaciones de la misma serie, a interés variable, que, de conformidad con el Convenio (art. 3.º), se pagará a cuenta para 1920, y cuyo importe está fijado según los resultados provisionales del ejercicio 1919, se pagará asimismo en España, a partir de 1.º de Mayo próximo, en las mismas Cajas que los cupones de las Obligaciones a interés fijo arriba mencionadas, a pesetas 7,50, con deducción de impuestos, o sea:

Cupón de las Obligaciones domiciliadas en España, a pesetas 7,02 líquido.

Cupón de las Obligaciones no domiciliadas en España, a pesetas 6,39 líquido.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Secretario del Consejo, P. de Goroostiza.

X—955

S. A. FABRICA "LA AMISTAD"

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 23 de los corrientes, a las seis de la tarde, con objeto de examinar y aprobar las cuentas del año 1919.

Asimismo se les convoca de nuevo a Junta general extraordinaria para el día 24 del actual, a la misma hora, con el exclusivo objeto de tratar de la reforma de los Estatutos de la Sociedad.

Oviedo, 12 de Abril de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, José Tardiere.

X—960

COMPANIA DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de Accionistas, según prescribe el artículo 12 de los Estatutos, la cual tendrá lugar en su Delegación de Madrid, Paseo de Recoletos, número 10, primero, el día 6 de Mayo del corriente año, a las seis de la tarde.

La Junta, tiene por objeto tratar de la conveniencia del aumento de capital social en vista de la importancia y magnitud que han tomado los asuntos que tiene a su cargo esta Compañía y de los proyectos que tiene en estudio.

Tienen derecho de asistencia a la Junta, todos los señores Accionistas que posean diez o más acciones, las cuales depositarán con cuatro días de anticipación en las Cajas de la Compañía del domicilio social, en San Sebastián, y Delegación de Madrid.

Los Accionistas ausentes pueden hacerse representar por mandatario nombrado en escritura pública; las mujeres casadas, por sus maridos, y todos ellos delegar su representación en otros señores Accionistas por medio de carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración en que se exprese la fecha en que tendrá lugar la Junta a que la declaración se refiere.

Madrid, 20 de Abril de 1920.—El Gerente-Administrativo, Ubaldo Rodríguez Noguera.